

DECRETO N° 430 /
TEMUCO, 03 AGO. 2023
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-85-L123, por "adquisición de Material de Aseo para Escuela Millaray.
2. El Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 30 de mayo de 2023 que, adjudica la licitación 5060-85-L123, por adquisición de Material de Aseo para Escuela Millaray.
3. La orden de compra N°5060-366-SE23 de fecha 01 de junio de 2023, aceptada por el proveedor: Inversiones AGR SPA Rut:77.201.637-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-366-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de Material de Aseo para Escuela Millaray.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Inversiones AGR SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Ricardo Muñoz Villegas, Director Escuela Millaray, acredita disconformidad por adquisición de Material de Aseo para Escuela Millaray.
2. Que, la orden de compra N°5060-366-SE23 por adquisición de Material de Aseo para Escuela Millaray, fue enviada el 01 de junio de 2023 y aceptada el 02 de junio de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 08 de junio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de junio del 2023, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo de los días hábiles de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$181.652 (ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos) al proveedor Inversiones AGR SPA Rut:77.201.637-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-366-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Inversiones AGR SPA Rut:77.201.637-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Providencia 12080F 207 2P, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2757336

